Auto Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTES: **MARIA SUEAN CUELLAR**
DEMANDADO: **HUMBERTO DE JESUS RESTREPO JARAMILLO**
RADICACIÓN: **6300140030082021-00191-00**

Teniendo en cuenta que el secuestre dentro del término indicado por el Despacho hizo entrega del predio, pero no rindió cuentas comprobadas de su administración, entrará el despacho a estudiar la viabilidad de señalar o no honorarios definitivos al Auxiliar de la justicia, dentro de este proceso.

Por lo anterior, y toda vez que no se evidencia la entrega de informes mes a mes como es la obligación del auxiliar de la justicia, ni allegó el informe final que se le requirió, no es dable para este operador judicial, fijarle honorarios adicionales a los recibidos en la diligencia de secuestro, ni al reconocimiento de gasto alguno, teniendo en cuenta que no hay evidencia dentro del plenario de la existencia de éstos. ES claro para el Despacho que el deber del secuestre es presentar los informes mes a mes.

En virtud de lo anterior, este Despacho tendrá como HONORARIOS DEFINITIVOS al Secuestre DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA de la empresa DAFUBA S.A.S, los mismos que le fueron cancelados al momento de practicarse la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

lmca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011afccb4ab08bbc27f4488f4c453c870c2eade71f2e83c66ba4c85ee5a57927**

Documento generado en 24/11/2022 08:36:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica